

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6062/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo de Sesiones 2020 – 2021

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 6062/2020-CR**, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso a iniciativa de la Congresista Lusmila Pérez Espíritu que propone una Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la vigésima cuarta sesión ordinaria celebrada el miércoles 18 de noviembre de 2020, del período de sesiones 2020-2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **MAYORÍA** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6062/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas: Walter Jesús Rivera Guerra, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Humberto Acuña Peralta, Robertina Santillana Paredes, Walter Benavides Gavidia, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Wilmer Cayllahua Barrientos, Liliana Angélica Pinedo Achaca, Hirma Norma Alencastre Miranda, María Isabel Bartolo Romero, Mariano Andrés Yupanqui Miñano, Angélica María Palomino Saavedra, Lenin Fernando Bazán Villanueva y Grimaldo Vásquez Tan.

Abstenciones: Gilmer Trujillo Zegarra, Mártires Lizana Santos.

I. SITUACION PROCESAL

1.1. Antecedentes

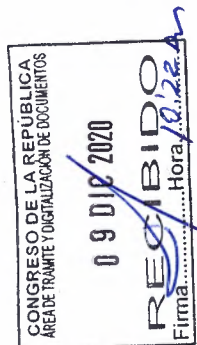
El **Proyecto de Ley 6062/2020-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 25 de agosto de 2020 y remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 31 de agosto de 2020.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió el estudio correspondiente.

1.2. Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- a) El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un



Firmado digitalmente por:
PINEDO ACHACA Liliana
Angelica FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 18:35:52-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6062/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;

- c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- d) Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- j) Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;
- k) Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

Por otro lado, la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, establece taxativamente: "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".

1.3. Contenido de la Iniciativa Legislativa

El **Proyecto de Ley 6062/2020-CR**, cuenta con un artículo único que tiene como objeto declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANALISIS DE LA PROPUESTA

3.1. Ubicación de la propuesta de distrito de Patay Rondos.

El ámbito propuesto para la creación del distrito de Patay Rondos, se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Marías, provincia de Dos de Mayo, departamento Huánuco.

El distrito propuesto cuenta con una posición estratégica en la zona del valle del Alto Huallaga ya que se encuentra a una distancia casi equidistante al distrito de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6062/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

Monzón (ubicado al norte) y al distrito de Santa María del Valle (ubicado al sur), posibilitando la proyección de la construcción de una carretera que uniría estos valles y los conectaría a la ciudad de Huánuco.

Esta zona tiene un bajo nivel de desarrollo económico y social pero un elevado potencial agrícola tanto para cultivos como la papa, el café, maíz amiláceo y plátano como otros productos del campo, por lo que la creación distrital permitirá mayor presencia del Estado y por ende la canalización de importantes recursos, los cuales permitirán mejorar la infraestructura de caminos, puentes y canales de riego, etc. así como la presencia de la banca y otras instituciones del Estado que participan como motores de desarrollo.

En 1984, se crea como Centro Poblado Menor de Patay Rondos, que hasta la fecha viene conduciendo, política, económica y administrativamente.

Según el reporte del MINEDU el ámbito de propuesta de creación del distrito de Patay Rondos cuenta con 34 Instituciones Educativas con 1,152 alumnos.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO PROPUESTO DEL DISTRITO PATAY RONDOS

Nº	Código Modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Centro Poblado	Alumnos (2019)
01	0295105	32310 Chipaquillo	Primaria	Pública - Sector Educación	Chipaquillo	105
02	1313097	32310 Chipaquillo	Secundaria	Pública - Sector Educación	Chipaquillo	116
03	0295121	32312	Primaria	Pública - Sector Educación	Patay Rondos	115
04	0295162	32316	Primaria	Pública - Sector Educación	Pura	109
05	1538628	32316	Secundaria	Pública - Sector Educación	Pura	97
06	1558154	32316	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Pura	36
07	0516823	32553	Primaria	Pública - Sector Educación	Jancahuasi	16
08	0546275	32802	Primaria	Pública - Sector Educación	Cutash	32
09	0609875	32890	Primaria	Pública - Sector Educación	Huancachaca	35
10	0610188	32891	Primaria	Pública - Sector Educación	Huancamayo	08
11	0623892	32918	Primaria	Pública - Sector Educación	Chuscococha	21
12	0673285	33020	Primaria	Pública - Sector Educación	Milagros	73
13	1413459	33370	Primaria	Pública - Sector Educación	Ichimarias	12
14	1246768	33371	Primaria	Pública - Sector Educación	Torrepampa	11
15	1480656	484	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Chipaquillo	38
16	1601400	602	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Milagros	18
17	1593045	636	Inicial -	Pública - Sector	Cutash	11

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6062/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

			Jardín	Educación		
18	1593052	637	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Jancahuasi	08
19	1705961	796	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Jatun Patay	13
20	3584130	Catalán	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	Catalán	07
21	3937138	Chusco Cocha	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	Chuscococha	04
22	1538636	Cochahuasi	Primaria	Pública - Sector Educación	Cocha Huasi	06
23	1690148	Cochahuasi	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Cocha Huasi	07
24	1178458	Colegio Nacional	Secundaria	Pública - Sector Educación	Patay Rondos	116
25	3885991	Huancachaca	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	Huancachaca	11
26	0051745	Huancamayo	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	Huancamayo	07
27	0054805	Ichic Marías	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	Ichicmarías	07
28	1407055	Jatun Patay	Primaria	Pública - Sector Educación	Jatun Patay	17
29	0051740	Macora	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	Macora	06
30	1700475	Macora	Primaria	Pública - Sector Educación	Macora	14
31	1704972	Mercedes Purísima	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Mercedes Purísima	04
32	1704980	Mercedes Purísima	Primaria	Pública - Sector Educación	Mercedes Purísima	06
33	3943647	Murucuto	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	Murucuto	08
34	1413566	Patay Rondos Integrado	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Patay Rondos	58

Fuente: MINEDU, ESCALE 2019.

IPRESS SEGÚN CATEGORÍA Y QUINTIL - FUTURO DISTRITO DE PATAY RONDOS 2019

Código IPRESS	Establecimiento de Salud	Población	Categoría	Quintil	Urbano / Rural
000000852	P.S. PATAY RONDOS	2 707	I - 2	1	Rural
000017148	P.S. CHIPAQUILLO	451	I - 1	1	Rural
		3 158			

Fuente: OITE, Diresa Huánuco 2019.

Las prestaciones de los servicios de salud que reciben los pobladores del centro poblado y los caseríos del ámbito propuesto, se efectúan a través de la Dirección Regional de Salud de Huánuco, Red de Salud de Marañón y Microred de Salud de Yarowilca. El futuro distrito cuenta con dos Puestos de Salud de Patay Rondos con la categoría I-2 y Chipaquillo con la categoría I-1.

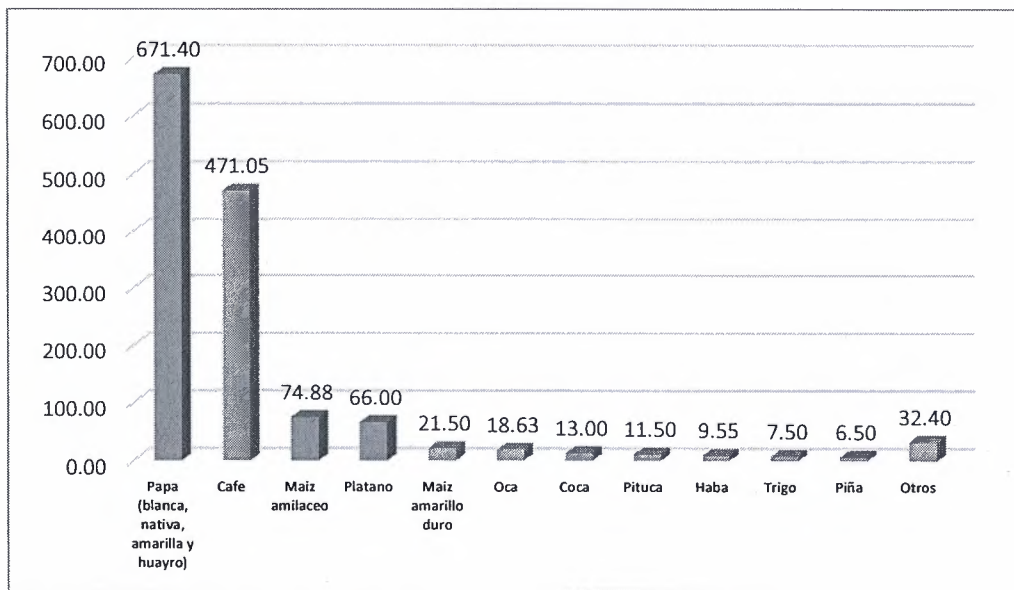
Por sus condiciones geográficas, el Centro Poblado de Patay Rondos cuenta con



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6062/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

amplias tierras orientadas a la actividad agropecuaria.

DISTRITO DE MARÍAS, SUPERFICIE DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS (Há)



Fuente: INEI - IV Censo Nacional Agropecuario 2012.

El distrito de Marías tiene como principal cultivo a la papa (Blanca, Nativa, Amarilla y Huayro) con una superficie cultivada de 671.40 hectáreas, seguido por el café con 471.05 hectáreas, maíz amiláceo con 74.88 hectáreas, plátano con 66.00 hectáreas, maíz amarillo duro con 21.50 hectáreas, oca con 18.63 hectáreas, coca con 13.00 hectáreas, pituca con 11.50 hectáreas, haba con 9.55 hectáreas, trigo con 7.50 hectáreas, piña con 6.50 hectáreas y otros (olluco, melocotonero, oca, quinua, frijol, arveja, etc.) con 32.40 hectáreas.

3.2. La propuesta de creación del distrito de Patay Rondos

El Decreto Supremo 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12. establece los requisitos mínimos para la creación distrital. Siendo una propuesta en la región sierra.

COLINDANCIAS DEL DISTRITO DE PATAY RONDOS

ÁMBITO	DELIMITA	FRONTERA
DISTRITO DE PATAY RONDOS	POR EL NOROESTE	Con la Provincia de Huamalíes
	POR EL NORESTE	Con las Provincias de Huamalíes y Leoncio Prado
	POR EL SURESTE	Con la provincia de Huánuco
	POR EL OESTE	Con el distrito de Marías



Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20181749126 soft Motivo: Doy v° B° Fecha: 07/12/2020 18:38:38-0500



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6062/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

Debe tenerse en cuenta los pedidos constantes de los centros poblados, caseríos y comunidades del ámbito del nuevo distrito de Patay Rondos, y el crecimiento de población por razones de oportunidades agrícolas y turísticas que se presentan en el ámbito, además de contar con accesos hacia los principales centros poblados y distritos vecinos a través de las carreteras que vienen siendo mejorados en la provincia de Dos de Mayo.

CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO PROPUESTO

Nº	Centros Poblados	Censo INEI 2007	Censo INEI 2017	Región Natural, según Piso Altitudinal	Altitud
		Hab.	Hab.		m.s.n.m.
1	Patayrondos	654	1049	Quechua	2 938
2	Chipaquillo	332	430	Rupa Rupa	1 127
3	Milagros	174	170	Yunga fluvial	1 672
4	Pura	403	164	Quechua	2 819
5	Ututo	46	103	Suni	3 908
6	Jancahuasi	46	93	Suni	3 914
7	Cutash	171	58	Suni	3 576
8	Jatun Patay	225	55	Quechua	2 714
9	Cocha Huasi	56	49	Suni	3 780
10	Chuscococha	73	47	Puna	4 011
11	Catalan	82	39	Rupa Rupa	1 363
12	Huancamayo	55	36	Quechua	3 486
13	Huancachaca	73	36	Suni	3 544
14	Torrepampa	108	36	Suni	3 955
15	Ichicmarías	70	34	Quechua	3 204
16	Tunacancha	64	29	Suni	3 530
17	Maray	20	-	Quechua	3 161
18	Otras Poblaciones dispersas	1002	1403		
	Total	3654	3831		

Fuente: Censo 2007 y 2017según INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) y Trabajo de Campo (Proyecto de Creación distrital de Patay Rondos)

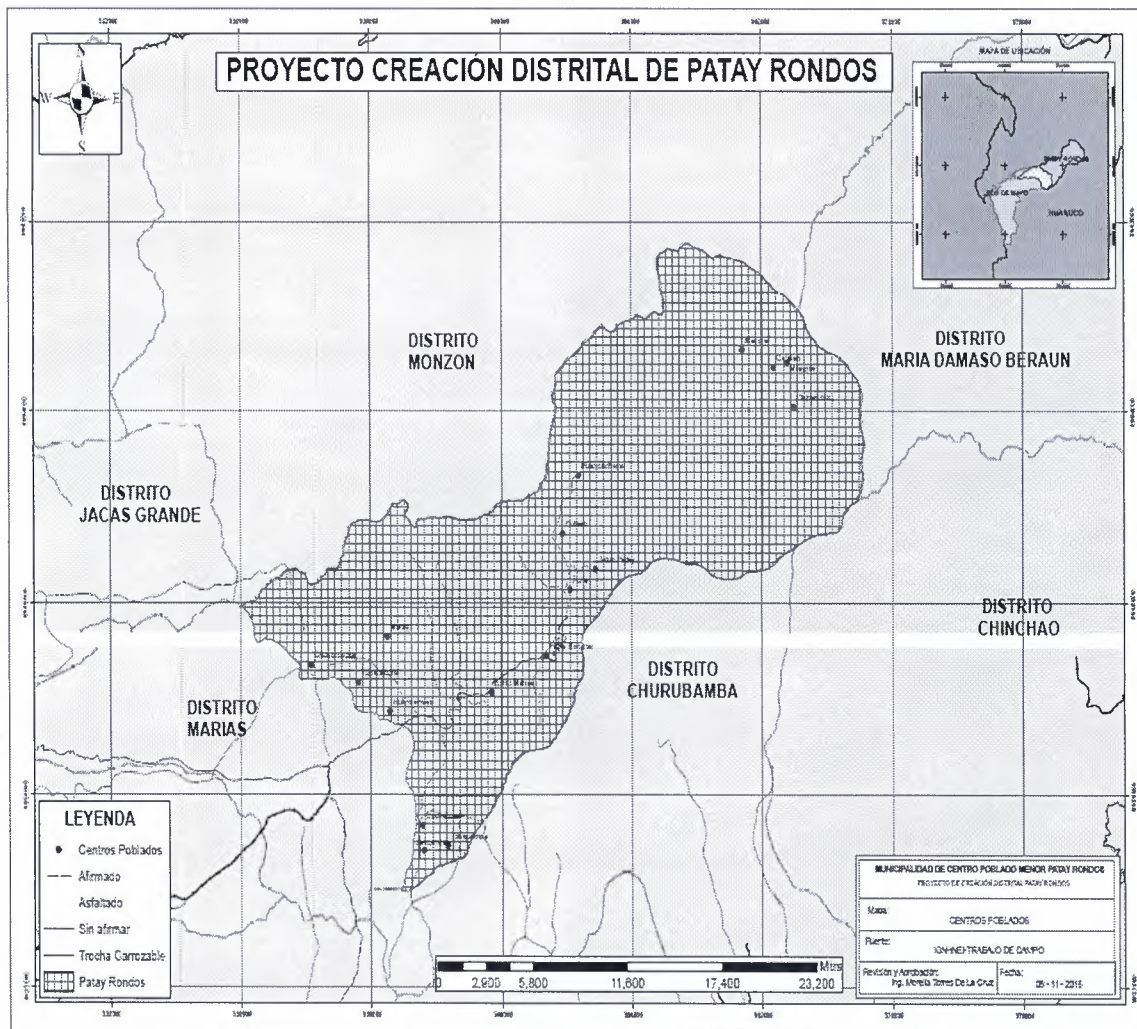
La población organizada del Centro Poblado de Patay Rondos y los núcleos poblacionales que la conforman como son Patay Rondos (propuesta de capital distrital); asimismo, los demás centros poblados que comprende la zona rural son: Chuscococha, Tunacancha, Mercedes de Purísima, Chipaquillo, Milagros, Agua Rica, Catalán, Tingo, Puy Huan, Huancachaca, Cutash, Chinchán, Jatun Patay, Purá, Naumá, Ichicmarías, Maray, Huancamayo, Torrepampa, Jancahuasi, Cocha Huasi, Murucuto y Ututo.

Asimismo, hay población dispersa como Cuchirragra, Macora, Mesa Pataj, Libertad, Chincay y San José de Derrepente, entre otros.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6062/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

MAPA DE FUTURO DISTRITO DE PATAY RONDOS



REQUISITOS RELEVANTES PARA EL ÁMBITO PROPUUESTO COMO DISTRITO

REQUISITOS	ANÁLISIS
Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el Artículo 20 del presente reglamento.	<p>La población de forma mayoritaria se ha pronunciado en favor de la creación de este nuevo distrito para su desarrollo. A través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Consejo 027-2015-MDM, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Marias, opina favorablemente para el trámite de distritalización del centro poblado de Patay Rondos. Resolución de Alcaldía N° 187-2016-A-MPDM, mediante la cual la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, opina favorablemente a la propuesta de creación del distrito de Patay Rondos.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6062/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2016-CR-GRH, de fecha 03 de junio de 2016, mediante el cual el Gobierno Regional de Huánuco, declara de interés prioritario regional y respaldar la creación del distrito del centro poblado de Patay Rondos
<p>El volumen de la población total del ámbito propuesto (...) Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costa: mayor a 12,000 habitantes • Sierra: mayor a 3,800 habitantes • Selva: mayor a 4,000 habitantes 	<p>El ámbito del distrito de Patay Rondos cuenta con una población de 3,831 habitantes, sobrepasando los niveles mínimos para creación de distrito en la sierra del Perú, el cual es de 3,800 habitantes.</p>
<p>La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticas, comunales, ancestrales etc. o de un nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de servicios sociales.</p>	<p>Patay Rondos se encuentra en una zona privilegiada, con lugares turísticos, artesanía, folklore, música, comidas típicas, entre otros atractivos culturales, la que la hacen potencialmente rentables dentro de su jurisdicción.</p>
<p>La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último período intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.</p>	<p>El ámbito de la propuesta de creación del distrito de Patay Rondos, cuenta con una tasa intercensal positiva entre el período censal 2007 - 2017, siendo 0.47 %</p>
<p>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de estos.</p>	<p>Dentro del ámbito del futuro distrito, se requiere la atención en la salud, la educación, los avances tecnológicos y la aproximación para ayudar a su crecimiento económico que se centra en la artesanía, la agricultura y la ganadería. Por ello es importante el acceso a los servicios básicos y mejores servicios públicos.</p>

**REQUISITOS RELEVANTES PARA EL CENTRO POBLADO
 PROPUESTO COMO CAPITAL**

REQUISITOS	ANÁLISIS
<p>Una población mínima según la región natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2,500 habitantes para la Costa • 1,500 habitantes para la Sierra • 1,800 habitantes para la selva 	<p>Según el Censo de Población y Vivienda 2017-INEI, la capital del futuro distrito de Patay Rondos, tiene una población mayor a 1,500 habitantes. Comparado con lo mínimo solicitado.</p>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6062/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

<p>Tasa de crecimiento poblacional de los últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</p>	<p>Según el expediente técnico de creación del distrito de Patay Rondos, la capital propuesta (ciudad de Patay Rondos), cuenta con una tasa intercensal positiva entre el periodo censal 2007 - 2017, siendo 4.84%.</p>
<p>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito</p>	<p>Patay Rondos tiene acceso por la vía carrozable y afirmadas con todos los caseríos que están inmersos en el futuro distrito de Patay Rondos.</p> <p>Representa el eje del futuro distrito y permite llegar con suma facilidad a todo el ámbito de su circunscripción.</p>

3.3. La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Patay Rondos.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés públicos, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, en el departamento de Huánuco, con fines de demarcación territorial.

3.4. Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Patay Rondos

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el Artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Dos de Mayo, a fin de crear el nuevo distrito de Patay Rondos, a través de la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6062/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector y el Gobierno Regional de Huánuco, en lo que les compete.

3.5. Antecedentes que sustentan la creación del distrito de Patay Rondos

Los antecedentes que se tienen para la creación del nuevo distrito de Patay Rondos son los siguientes:

- ✓ **Acuerdo de Consejo N° 027-2015-MDM**, de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Marías, opina favorablemente para el trámite o proceso de Distritalización del Centro Poblado de Patay Rondos.
- ✓ **Resolución de Alcaldía N° 187-2016-A-MPDM**, de fecha 21 de junio de 2016, mediante la cual la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, opina favorablemente a la propuesta de creación del distrito de Patay Rondos.
- ✓ **Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2016-CR-GRH**, de fecha 03 de junio de 2016, mediante el cual el Gobierno Regional de Huánuco, declara de Interés Prioritario Regional y Respalda la creación del distrito del Centro Poblado de Patay Rondos - Distrito de Marías - Provincia de Dos de Mayo - Región Huánuco.

La propuesta de Creación del distrito de Patay Rondos, se basa en la separación del distrito de Marías, con la que la condición geográfica y espacial la mantienen en aislamiento, lo cual afecta las dinámicas económicas de la población y los esfuerzos por luchar contra la pobreza y por la presencia del Estado.

Al respecto, Patay Rondos está considerado en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de Dos de Mayo (EDZ - Dos de Mayo) como un **centro funcional que podría originar un futuro distrito**, además de reunir las condiciones técnico - normativas presentadas por el Gobierno Regional de Huánuco. La aprobación de la iniciativa puede coadyuvar a acercar a esta población el primer escalón del Estado, el Gobierno Local, en beneficio de esta población.

3.6. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

3.7. Población

La propuesta de creación distrital de Patay Rondos tiene como capital el centro poblado de Patay Rondos y los caseríos que lo conforman son los siguientes:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6062/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

Chuscococha, Tunacancha, Mercedes de Purísima, Chipaquillo, Milagros, Agua Rica, Catalán, Tingo, Puy Huan, Huancachaca, Cutash, Chinchán, Jatun Patay, Purá, Naumá, Ichicmarias, Maray, Huancamayo, Torrempampa, Jancahuasi, Cocha Huasi, Murucuto y Ututo.

Asimismo, hay población dispersa como Cuchirragra, Macora, Mesa Patay, Libertad, Chincay y San José de Derrepente, entre otros

El futuro distrito de Patay Rondos, se encuentra inmerso dentro del ámbito geográfico rural del departamento de Huánuco, asentado y distribuido a lo largo de sus pisos ecológicos.

3.8. Educación y Salud

La cobertura educativa en el ámbito de Patay Rondos, mantiene una población escolar matriculada en el rango de edades de 3 a 22 años.

Actualmente, en el futuro distrito de Patay Rondos, existen un total de 34 Instituciones Educativas con 1,152 alumnos entre el nivel inicial, primaria y secundaria. La calidad del servicio, la infraestructura y los recursos humanos contribuyen a fortalecer este sistema.

Los servicios de atención en salud están cubiertos por con 02 Puestos de Salud, Patay Rondos (I-2) y Chipaquillo (I-1), administrados por la Dirección Regional de Salud de Huánuco.

IV. CRITERIOS BÁSICOS

La iniciativa legislativa para la creación de distrito, cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización

CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO

CRITERIOS - SIERRA	MÍNIMO	DATOS	
Población mínima total	+3,800	Según el Censo Nacional de Población y Vivienda, 2017 y el Estudio Técnico de Creación del Distrito, es mayor a 3,800 habitantes. Un total de 3,831 habitantes.	Cumple
Población de la capital Centro Poblado Patay Rondos	+1,500	Según el Estudio Técnico de Creación del Distrito, la capital del futuro distrito de Patay Rondos es mayor a 1,500 habitantes.	Cumple
Tasa de crecimiento – INEI	positiva	El ámbito de la propuesta cuenta con una tasa intercensal positiva entre el periodo censal 2007 - 2017, siendo 0.47 %	Cumple

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6062/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

EDZ u opinión favorable • Acuerdo de Consejo 027-2015-MDM, Municipalidad Distrital de Marías. • Resolución de Alcaldía 187-2016-A-MPDM, Municipalidad Provincial de Dos de Mayo. • Acuerdo de Consejo Regional 054-2016-CR-GRH, del Gobierno Regional de Huánuco	Si	Favorable	Cumple
No afectar a las áreas de Protección.	No existen	No	Cumple

V. ANALISIS COSTO BENEFICIO

En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque como sabemos siendo una norma declarativa, no constituye más que una exhortación al Estado Peruano para priorizar el reforzamiento de la atención a servicios públicos, al ámbito del nuevo distrito de Patay Rondos y sus caseríos, el mismo que dada su autonomía podrá atender adecuadamente, en el tiempo requerido de los pedidos y necesidades todas las comunidades del nuevo distrito, abonando con ello a la descentralización de recursos y de la atención del ciudadano.

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En cuanto a los beneficios de la presente iniciativa la Comisión considera que beneficiarían directamente a los habitantes del nuevo distrito de Patay Rondos, e indirectamente a todas las comunidades y caseríos aledaños, la presente norma permitirá integrar estas comunidades reunidas en este nuevo distrito, logrando acercar las instituciones civiles del Poder Ejecutivo a esta población, repercutiendo así en el mejoramiento de la economía del país.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6062/2020-CR**, en los términos siguientes:



Firmado digitalmente por:
PINEDO ACHACA Liliana
Angelica FAU 20181740126 soft
Motivo: Doy v° B°
Fecha: 07/12/2020 18:38:04-0500



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71006240 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/12/2020 15:23:35-0500



Firmado digitalmente por:
PALOMA SAAVEDRA
ANGELICA MARIA FIR D2868375 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/12/2020 21:48:08-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Humberto
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/12/2020 19:57:16-0500



CONGRESO
de la
REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
BENAMDES GAMDIA Walter
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/12/2020 08:38:22-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDO ACHACA Liliana
Angelica FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/12/2020 18:38:36-0500

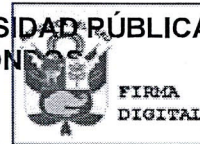
"Año de la Universalización de la Salud"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6062/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.



Firmado digitalmente por:
PINEDO ACHACA Liliana
Angelica FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/12/2020 18:38:21-0500

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PATAY RONDOS



Firmado digitalmente por:
BACAN VILLANUEVA Lenin
Fernando FIR 41418206 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/12/2020 18:15:54-0500

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

Dese cuenta
Sala de sesiones
Lima, 18 de noviembre de 2020

07.05.2021
Que debate



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2020 17:54:56-0500



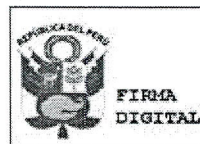
Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TAN Grimaldo FIR
33431557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2020 00:04:27-0500



Firmado digitalmente por:
RIVERA GUERRA WALTER
JESUS FIR 09370514 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/12/2020 19:36:38-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ OCHOA Carlos Andres
FIR 15742574 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/12/2020 18:37:57-0500



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
FIR 42830319 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2020 22:03:50-0500



Firmado digitalmente por:
DURAND BUSTAMANTE Kenyon
Eduardo FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/12/2020 11:53:12-0500



Firmado digitalmente por:
CAYLLAHUA BARRIENTOS
Wilmer FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2020 21:15:11-0500



Firmado digitalmente por:
SANTILLANA PAREDES
ROBERTINA FIR 01115525 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/12/2020 19:34:13-0500

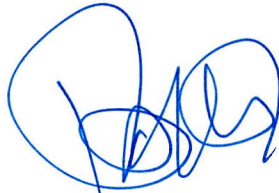


Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARREROS JESUS DEL
CARMEN FIR 18894109 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/12/2020 21:30:29-0500

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de marzo de 2021

Se acordó la ampliación de agenda-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de mayo de 2021

Fue aprobado en primera votación el proyecto de Ley 6062, por 94 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.-----

Fue exonerado de segunda votación por 97 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.-----

Se aprobó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar el presente acuerdo.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA